

PROVIDENCIA, 26 JUN 2025

EX. N° 889 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Condell N°520, Unidad Vecinal N°2-B.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°163/24 de 23 de mayo de 2024; Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana: Exenta N°2413348682 de 25 de julio de 2024; del Servicio Agrícola y Ganadero de 14 de marzo de 2025 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N°2-B, mediante Oficio N°11.205 de 6 de diciembre de 2024, de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los socios y de la representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°381 de 8 de mayo de 2025 de la Dirección Jurídica.-

5.- Los Memorándums N°8.865 de 16 de mayo, N°10.229 de 6 de junio y N°10.770 de 13 de junio, todos de 2025, de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°194 adoptado en Sesión Ordinaria N°24 de 24 de junio de 2025 del Concejo Municipal.-

**DECRETO:**

1.- Autorízase a la sociedad **INVERSIONES TONGOY LIMITADA**, RUT N° **76.366.699-9**, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE DIURNO y NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en **AVDA. CONDELL N°520, ROL DE AVALÚO N°2503-18.-**

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, se clasifican dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM, cada una**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N°1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza N°236 de 21 de marzo de 2025.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

JPE/MRMQ/IMYJ/sgr.

**Distribución**

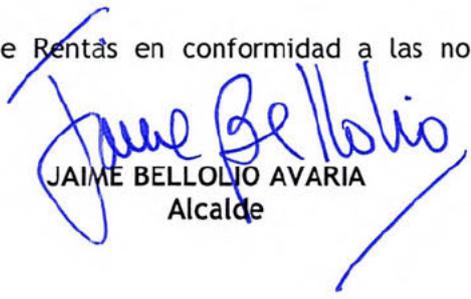
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1.924 /

  
**JAIME BELLOLIO AVARIA**  
Alcalde

RESUMEN DE ANTECEDENTES DE LAS SOLICITUDES  
DE PATENTES DE ALCOHOLES

**OTORGAMIENTO DE PATENTE**

TIPO DE PATENTE : RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO  
RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE : INVERSIONES TONGOY LIMITADA  
RUT N° : 76.366.699-9  
DIRECCIÓN : AVDA. CONDELL N° 520  
ROL DE AVALÚO : 2503-18

SOCIOS : -GABRIELA BEATRIZ MOYANO CONCHA  
-CARMINA ALICIA CONCHA NORDEMANN

ADMINISTRACION : -CARMINA ALICIA CONCHA NORDEMANN

REPRESENTANTE LEGAL : -CARMINA ALICIA CONCHA NORDEMANN

**DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS POR EL SOLICITANTE:**

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES.-
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR AFECTO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.-
- OPINION DE LA JUNTA DE VECINOS N° 2-B SOLICITADA MEDIANTE OFICIO N° 11.205 DE 6 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE, ESTA NO DIO RESPUESTA.-
- INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS: CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA N°163/24 DE 23 DE MAYO DE 2024.-

USO DE SUELO: UpR y ECr

- RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION METROPOLITANA: EXENTA N° 2413348682 DE 25 DE JULIO DE 2024.-
- AVISO AL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO DE 14 DE MARZO DE 2025.-
- INFORME N° 381 DE 8 DE MAYO DE 2025 DE LA DIRECCION JURIDICA.-
- TÍTULO EN VIRTUD DEL CUAL OCUPA EL INMUEBLE: AUTORIZACION DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2025.-
- APROBADA EN SESION N°4 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2025, DE LA COMISION DE ALCOHOLES.-

MRMQ/IMYJ/cbo.-



Memorandum N°: 8.865 /  
Antecedente: Solicitud de Patente  
Materia: Concejo Municipal

PROVIDENCIA, 16 MAY 2025

DE: SRA. TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

A: SR. JAIME BELLOLIO AVARIA  
ALCALDE

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

- CONCEJO

- DECRETAR

Firma Alcalde: *Jaime Bellolio*

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
CHILE

Remito a Usted para ser aprobada en Concejo Municipal, la solicitud de Patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, de propiedad de **INVERSIONES TONGOY LIMITADA, RUT 76.366.699-9** para funcionar en **AVENIDA CONDELL 520**.

Dicha solicitud cuenta con:

1. Externo N°10.092 de 11/11/2024, que solicita la factibilidad de patente de alcohol,
2. Pre – Informe DOM N°16/2025,
3. Consulta a la Dirección de Desarrollo Comunitario,
4. Junta de Vecinos 2-B, SIN RESPUESTA
5. Informe favorable en Sesión N°4 de la Comisión de Alcoholes de fecha 04/02/2025,
6. Recepción final N°163/24 de fecha 23/05/2024,
7. Informe N°381 de 08/05/2025 de la Dirección Jurídica Municipal.

En conformidad con el Art. 3° de la Ley N° 19.925, las patentes de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO**, corresponden a la letra C) por un valor de 1,2 UTM semestral cada una. -

Saluda atentamente a Ud.,

*[Handwritten Signature]*  
CVR/FCM/MMU/cbc  
DISTRIBUCIÓN:  
1. Alcaldía  
2. Archivo

*[Handwritten Signature]*  
TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECTORA de atención al Contribuyente

*[Handwritten Signature]*  
V°B° SR. ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ALCALDE  
CHILE

8865  
20 MAY 2025



**soyprovidencia**

**DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

Memorándum N°: 10229.- /  
Antecedente: Memorándum 9263 de  
23/05/2025  
Materia: Remite antecedentes

06 JUN 2025

Providencia,

**DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY**  
**DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

**A: EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO**  
**SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)**

En atención al antecedente, adjunto envío a Ud. documentación solicitada de la Sociedad que más abajo se detalla, ello de acuerdo a trámite de Cambio de Razón Social:

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	INVERSIONES TONGOY LIMITADA
<b>RUT:</b>	76.366.699-9
<b>DIRECCIÓN:</b>	CONDELL N°540
<b>GIROS:</b>	RESTAURANT DIURNO RESTAURANT NOCTURNO
<b>JUNTA DE VECINOS:</b>	2-B

Saluda atentamente a Ud,

FCM/MMU/cbc  
DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
2. Archivo

**TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY**  
**DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

1287 JS  
06 JUN 2025



**soyprovidencia**

**DIRECCIÓN ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

Memorándum N°: 10.770/  
Antecedente: Memorándum 10.297 de  
06/06/2025  
Materia: Remite antecedentes

Providencia, 13 JUN 2025

**DE: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY**  
**DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE**

**A: MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
**SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL**

En atención al antecedente, adjunto envío a Ud. documentación solicitada de la Sociedad que más abajo se detalla, ello de acuerdo a trámite de solicitud de Patente nueva:

<b>RAZÓN SOCIAL:</b>	INVERSIONES TONGOY LIMITADA
<b>RUT:</b>	76.366.699-9
<b>DIRECCIÓN:</b>	CONDELL N°540
<b>GIROS:</b>	RESTAURANT DIURNO RESTAURANT NOCTURNO
<b>JUNTA DE VECINOS:</b>	2-B

Saluda atentamente a Ud,

  
TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE





FCM/MMU/cbc  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Secretaría Municipal
2. Archivo



1378  
15 JUN 2025



ANT.: Memorandum N° 8118 de fecha 07 de mayo de 2025, Dirección de Atención al Contribuyente.

MAT.: Informa favorablemente otorgamiento de Patente de Alcoholes de Restaurant para ser explotadas en el inmueble ubicado en Condell N° 520, de esta comuna.

- 8 MAY 2025

PROVIDENCIA,

DE: CAROLINA HELFMANN MARTINI  
DIRECTORA JURÍDICA

A: TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

En atención a la solicitud efectuada a través del Memorandum del antecedente, me permito señalar que los antecedentes adjuntos a la solicitud de patente de alcoholes correspondiente a "Restaurant Diurno y nocturno", del artículo 3° letra C) de la Ley N° 19.925, "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", para ser otorgadas y explotadas en el inmueble ubicado en Condell N° 520, de esta comuna, presentados por Inversiones Tongoy Limitada, RUT N° 76.366.699-9 son los siguientes:

1. Copia de Inscripción del Registro de Comercio de Santiago, de fecha 06 de febrero de 2025, la cual certifica que: 1) La inscripción correspondiente a la sociedad requirente, está conforme con su original. 2) Al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas le hayan puesto termino a la sociedad al 06 de febrero de 2025. 3) La inscripción referida no tiene más subinscripción o notas marginales que aquellas indicadas en el documento. Asimismo, cabe señalar que la sociedad Inversiones Tongoy Limitada, es representada legalmente por doña Carmina Concha Nordemann, C.N.I

2. El título que habilita a la sociedad Tongoy Limitada para detentar el uso del inmueble ubicado en calle Condell N° 520, donde se explotará la patente de alcohol solicitada, corresponde a una autorización y cesión de uso comercial otorgada por el propietario del inmueble con fecha 9 de abril de 2025. El dominio del inmueble que faculta a la sociedad Miguel Concha y Compañía Limitada para otorgar dicha autorización consta en un certificado de copia vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, el cual fue tenido a la vista. Dicho certificado acredita que la sociedad Miguel Concha y Compañía Limitada es propietaria del inmueble ubicado en calle Condell N° 520, conforme a la inscripción de dominio practicada a fojas 34.954, número 51.201 del Registro de Propiedad del año 2021.

3. Comunicación de Inicio de Actividades en el rubro de alcoholes informada al Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 14 de marzo de 2024, en la categoría 61 de dicho formulario, actividad correspondiente a restaurant en el domicilio ya individualizado.



Dirección Jurídica

4. Resolución Exenta N°2413348682 de fecha 25 de julio de 2024 emitida por la Secretaría Regional Metropolitana de Salud en la cual se autoriza el funcionamiento del Local de Expendios de alimentos ubicado en Condell N° 520, solicitado por la Sociedad Inversiones Providencia SpA, señalando que podrá optar a patente de restaurant ante esta Municipalidad.
5. Declaraciones Juradas de fecha 07 de febrero de 2025 de las socias doña Gabriela Moyano Concha C. N.I [REDACTED] de doña Carmina Concha Nordemann, C.N.I [REDACTED] en la cuales señalan que no se encuentran afectas a las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
6. Asimismo, se acompañan los respectivos Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, emitidos electrónicamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de las socias doña Gabriela Moyano Concha C. N.I [REDACTED] de doña Carmina Concha Nordemann, C.N.I [REDACTED] de fecha 12 y 26 de febrero de 2025 respectivamente los cuales acreditan que ninguno de ellos registra antecedentes en el Registro General de Condenas, como tampoco en el Registro Especial de Condena de Actos de Violencia Intrafamiliar.

Por tanto, en atención a los documentos tenidos a la vista en el presente informe, es dable sostener que se ha dado cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 19.925 “sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas” en particular, como a lo prescrito en el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, por lo que es opinión de esta Directora Jurídica acceder a la solicitud de otorgamiento de la patente de alcohol singularizada en el comienzo de este informe, solicitadas por la **S Inversiones Tongoy Limitada**, RUT N° **76.366.699-9** para ser explotadas en el inmueble ubicado en Condell N° 520, de esta comuna, sin perjuicio de las normas sobre uso de suelo, contempladas en el instrumento de Planificación Territorial.

Saluda atentamente a usted,



JBP



Karin Cáceres [Redacted]

### SOLICITUD PATENTE ALCOHOL

1 mensaje

Karin Cáceres [Redacted]  
Para: inversionestongoy@gmail.com

29 de mayo de 2025, 17:16

Estimado/a Contribuyente, esperando se encuentre bien, paso a indicar los antecedentes solicitados por Dirección Jurídica, los cuales deben ser presentados de **manera presencial**.

En relación con la solicitud de patente de Restaurante Diurno y Nocturno, para funcionar en AVDA. CONDELL N° 520, debo manifestar a Ud., que las declaraciones juradas de las socias y de la representante legal de la sociedad solicitante deben adjuntarse firmadas y autorizadas ante Notario Público.-

Además, se deberán acompañar las escrituras públicas de modificación de sociedad de 15 de abril de 2015 otorgada en la Notaría de don Félix Jara Cadot y de 25 de septiembre de 2019 otorgada en la Notaría de don Francisco Varas Fernández con la protocolización del extracto social respectivo.-

Por último se deberá adjuntar protocolización del extracto social de la escritura pública de modificación de sociedad de 10 de junio de 2024 otorgada en la Notaría de doña Susana Paola Belmonte Aguirre.-

Atte.



**Karin Cáceres Riquelme**  
Sección Patentes y Permisos  
Departamento de Rentas  
Dirección de Atención al Contribuyente

✉ [kcaceres@providencia.cl](mailto:kcaceres@providencia.cl)





Karin Cáceres [Redacted]

**SOLICITUD PATENTE ALCOHOL**

Karin Cáceres [Redacted]

9 de junio de 2025, 12:12

Para: Inversiones Tongoy <inversionestongoy@gmail.com>

Estimado/a Contribuyente, a continuación paso a indicar antecedentes solicitados por Secretaría Municipal, los cuales deben ser presentados de manera presencial.

**En relación con la solicitud de patente de Restaurante Diurno y Nocturno para funcionar en Avda. Condell N°520, debo informar a Ud., que aún falta acompañar protocolización del extracto social o en su defecto constancia de haberse inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado en el Diario Oficial dentro del plazo legal el extracto social de las escrituras públicas de modificación de sociedad de 15 de abril de 2015 otorgada en la Notaría de don Felix Jara Cadot y de 25 de septiembre de 2019 otorgada en la Notaría de don Francisco Varas Fernández. -**

Atte.

[El texto citado está oculto]



**Karin Cáceres Riquelme**  
Sección Patentes y Permisos  
Departamento de Rentas  
Dirección de Atención al Contribuyente



**CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN**

AMPLIACIÓN MAYOR 100M2  
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
 PROVIDENCIA

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

NÚMERO DE CERTIFICADO
163/24
FECHA
23-mayo-2024
ROL SII
02503-018

**VISTOS**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente RF. N° 1041/2024
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional).
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 961/21, 1863/22
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 11.997.028 , según GIM N°: 5699966 , de fecha: 07-mayo-2024 )	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

**RESUELVO**

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL de la obra destinada a OFICINAS, TEATRO, RESTAURANT ubicada en calle/avenida/camino CONDELL N° 520  
 Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo \_\_\_\_\_  
 sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 646,17 m2. y las obras de mitigación contempladas en el \_\_\_\_\_ que fueron \_\_\_\_\_, según consta en \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
(EISTU - IMIV - IVB) (Ejecutadas o Caucionadas) (Documento o Tipo de Garantía)
2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: \_\_\_\_\_  
 Plazos de la autorización: \_\_\_\_\_  
(Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)
3. Antecedentes del Proyecto  
 NOMBRE DEL PROYECTO : AMPLIACIÓN
- 3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
MIGUEL CONCHA Y CIA. LTDA.		96.724.350-7	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
CARMINA CONCHA NODERMANN		[REDACTED]	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
CONDELL	520		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
PROVIDENCIA	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE	MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD	
NOTARIO FRANCISCO VARAS FERNÁNDEZ		DE FECHA	15-mayo-2019

## 3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T	
ROCIO BLAITT G.		
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T	
RUBEN PEREIRA BUSQUES		
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
GUSTAVO CRISOSTOMO L	276-13	3°
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

## 4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
AMPLIACIÓN	13-A/22	13-ene-2022	357,21
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N°	220-A/22	FECHA	29-dic-2022
(*)En caso de haber mas de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional .			
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SUPERFICIE DESTINO
PARTE A RECIBIR			

## 5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantiza las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. (*)				
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensayo de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredite que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(\*)En caso de haber mas de un certificado de dotacion de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

**PLANOS**

- Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
- Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

**6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)**

**LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN**

PLANO N°	CONTENIDO

**7 GLOSARIO:**

- |   |   |  |
|---|---|--|
| D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley                   | IVB: Informe Vial Básico                              | SAG: Servicio Agrícola y Ganadero                    |
| D.S: Decreto Supremo                                | LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones       | SEREMI: Secretaría Regional Ministerial              |
| EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH: Monumento Histórico                               | SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad. |
| ICH: Inmueble de Conservación Histórica             | MINAGRI: Ministerio de Agricultura.                   | ZCH: Zona de Conservación Histórica                  |
| IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial         | MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo             | ZOIT: Zona de Interés Turístico                      |
| INE: Instituto Nacional de Estadísticas             | MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones   | ZT: Zona Típica                                      |
| I.P.: Instrumento de Planificación Territorial.     | OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones |  |

**NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)**

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN AMPLIACIÓN MAYOR 100 M² N°163 /24

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
 ARQUITECTO REVISOR  
 DIRECCIÓN DE OBRAS  
 LUIS FERNANDO GUILLER RAGA  
 ARQUITECTO REVISOR  
 mafa

SERGIO RUMINOT NUÑEZ  
 JEFE DEPTO. EDIFICACIÓN (S)



SERGIO VENTURA BECERRA  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 nombre y firma



RESOLUCIÓN EXENTA N° 2413348682  
FECHA: 25/07/2024

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en CONDELL 520 , PROVIDENCIA , REGIÓN METROPOLITANA con ingreso en prestación N°2413348682 de fecha 11/07/2024, presentada a esta SEREMI de Salud por INVERSIONES TONGOY LIMITADA , RUT: 76366699-9, representada por Don(a) CARMINA ALICIA CONCHA NORDEMANN , RUT: [REDACTED] , ambos domiciliados(as) para estos efectos en CONDELL 520, PROVIDENCIA , REGIÓN METROPOLITANA

**CONSIDERANDO,** lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2413348682/1 con fecha 22/07/2024

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/93 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto-Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en CONDELL 520, , PROVIDENCIA, REGIÓN METROPOLITANA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

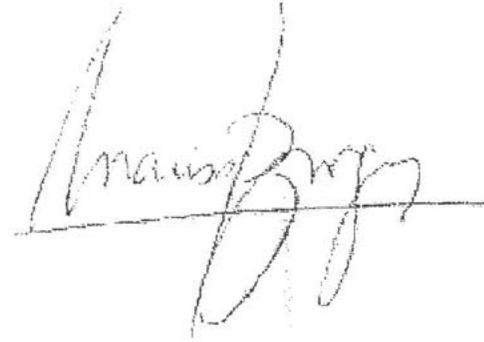
- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (82 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANTE, CAFETERIA ante la Ilustre Municipalidad de PROVIDENCIA.

5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTÉSE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 1239/2018 - 1659/18 - 087/19



MARISOL CRISTINA BURGOS BILBAO  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA



soyprovidencia

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Oficio N° : 11205.  
Antecedente : Factibilidad de obtención de patente de alcohol  
Materia : Solicita opinión respecto a solicitud de factibilidad de patente de alcohol en Condell N° 520

Providencia, 06 DIC 2024

**SRA:**  
**MARIANA ALEJANDRA FULGUEIRAS MONTORO**  
N°2 B  
**juntadevecinos2bprovidencia@gmail.com**  
**PROVIDENCIA**

En relación con ingreso de factibilidad de obtención de patente de alcohol, solicito a Ud. su opinión referente al otorgamiento de la patente de **RESTAURANT DIURNO Y NOCTURNO** (Categoría letra C, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), en la dirección **Condell N° 520**.

Saluda atentamente a Ud.,

"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"

  
TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY  
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



**DISTRIBUCIÓN:**  
1. Junta de Vecinos N° 2  
2. Archivo Digital



REPUBLICA DE CHILE



500628713585

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : GABRIELA BEATRIZ MOYANO CONCHA

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: [REDACTED]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES  
[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES  
[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 9 Mayo 2025, 13:42.

Certificado Gratuito  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Reboledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



APELLIDOS

MOYANO  
CONCHA

NOMBRES

GABRIELA BEATRIZ

IDENTIFICACION  
[REDACTED]

DOCUMENTO [REDACTED]

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

08 AGO 2019 10 JUL 2030

FIRMA DEL TITULAR

[REDACTED]

RUN [REDACTED]

Nació en: [REDACTED]  
Profesión: [REDACTED]

[REDACTED]



**DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES**

Por el presente instrumento, yo GABRIELA BEATRIZ NOYALLO CAUHA  
 cédula de identidad N° [REDACTED]  
 estado civil [REDACTED]  
 domiciliado(a) en [REDACTED]  
 comuna de [REDACTED]

Vengo en declarar bajo juramento, que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

En caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, se incurrirá en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Fecha 30 / 05 / 2025

AUTORIZO LA FIRMA DE LA O ÉL  
 COMPARECIENTE  
 30 MAYO 2025  
 MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
 NOTARIO PUBLICO  
 SANTIAGO

*[Handwritten signature]*  
 MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
 NOTARIO PÚBLICO  
 27°



- No se aceptarán declaraciones juradas con formatos diferentes al dispuesto en el sitio del trámite del portal institucional.
- La declaración jurada debe ser firmada ante Notario Público.



REPUBLICA DE CHILE



500628711577

### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : CARMINA ALICIA CONCHA NORDEMANN

R.U.N. : [REDACTED] Fecha nacimiento: [REDACTED]

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

[REDACTED] SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 9 Mayo 2025, 13:33.

Certificado Gratuito  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS  
CONCHA  
NORDEMANN  
NOMBRES  
GARMINA ALICIA

FECHA DE EMISIÓN 03 OCT 2023 FECHA DE VENCIMIENTO 28 NOV 2033

FIRMA DEL TITULAR

RUN

Nació en:  
Profesión:



## DECLARACIÓN JURADA INHABILIDADES

Por el presente instrumento, yo CARMINA CONCHA NORDMANN

cédula de identidad N°

estado civil

domiciliado(a) en

comuna de

Vengo en declarar bajo juramento, que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

En caso de comprobarse falsedad en la presente declaración, se incurrirá en las penas del artículo 210° del Código Penal.

Fecha 30 / 05 / 2025.



- No se aceptarán declaraciones juradas con firmas diferentes al dispuesto en el sitio del trámite del portal institucional.

- La declaración jurada debe ser firmada ante Notario Público.